

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ, CAUCA.**

ÚNICA INSTANCIA

RAD JDO N° 19 548 40 89 002 2018 00132 00.

AUTO SUSTANCIACIÓN.

Piendamó, Cauca, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que se hace necesario imprimir impulso procesal a la presente sucesión intestada, fijando nueva fecha para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos que la programada no fue posible su realización atendiendo al ataque informático de los servidores que emplea la rama judicial, quedando ésta para llevarse a cabo el día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 10:00 HORAS.

A la audiencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil.

El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicarán los valores que asignen a los bienes.

Atendiendo al tiempo que ha pasado, las partes deberán presentar de manera actualizada los documentos que respalden el inventario y avalúo que de manera conjunto o individual presenten.

En mérito de lo expuesto, el *Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca*, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE.

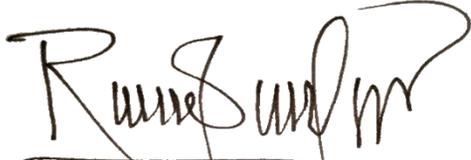
PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA Y HORA, para reanudar la diligencia de inventarios y avalúos que inicialmente se suspendiera,

el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 10:00 HORAS.**

SEGUNDO: ADVERTIR que a la audiencia que hoy se programa podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que *debe hacer llegar con anticipación de CINCO (05) días, al día de la audiencia que hoy se programa, el nuevo inventario y avalúo que de manera conjunta realicen o los que de manera independiente presenten.* Anexando los documentos que los respalden *debidamente actualizados*, atendiendo al tiempo que ha pasado desde la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ.
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 121 de hoy septiembre 28 de 2023.


HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario